



JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2022-00065-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias se tiene que, la parte actora presenta memorial allegado al correo electrónico el 30/03/2022; mediante el cual solicita desistimiento de la demanda (archivo digital No. 11) en contra de los demandados **FELIX ALDO ALEXANDER**, y **EDGAR SUAREZ ARGUELLO** y, analizada la petición se observa que cumple con lo establecido en el artículo 314 del C.G.P.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda en favor de los demandados **FELIX ALDO ALEXANDER**, y **EDGAR SUAREZ ARGUELLO**, por **DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES** conforme lo dispone el artículo 314 del C.G.P. y según lo pedido por la parte demandante.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas y agencias en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 316 Inciso 4 del CGP.

TERCERO: Continuar la presente ejecución únicamente en contra del ejecutado DEIVIS XAVIER RODRIGUEZ JAIMES con C.C 91.519.208.

Ejecutoriado el presente auto regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO